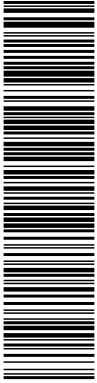


DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01	ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F856873247F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



DECRETO.

Modificación (II) del Decreto de nueva organización municipal (2023-2027). Áreas de gobierno municipal y delegaciones especiales.

D. Marco Antonio Morala López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 21.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, EXPONE:

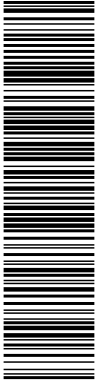
Que mediante de decretos de Alcaldía, de 3 y 4 de julio de 2023, se resuelve sobre la nueva organización municipal para el mandato 2023-2027 y se definen las concejalías delegadas del área y especiales.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas, por el presente, **RESUELVO:**

Modificar el anexo I del Decreto suscrito el 4 de julio de 2023, quedando redactado definitivamente en los siguientes términos:

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01 ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F856873247F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



ANEXO I.

DECRETO.

Nueva organización municipal (2023-2027). Áreas de gobierno municipal y delegaciones especiales.

En virtud de lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), **DISPONGO**:

Primero.- Aprobar la siguiente estructura organizativa en áreas de gobierno y delegaciones especiales para el mandato 2023-2027.

ÁREAS DE GOBIERNO:

1. Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia.
2. Hacienda y Régimen Interior.
3. Urbanismo, Fomento y Contratación.
4. Infraestructuras, Medio Rural, Turismo, Patrimonio Histórico y Salubridad y Protección Animal.
5. Desarrollo Económico e Industrial, Comercio, Innovación y Escuela Taller.
6. Medioambiente, Transporte y Movilidad.
7. Bienestar Social.
8. Deportes y Juventud.
9. Cultura, Educación, Formación y Empleo.

DELEGACIONES ESPECIALES:

A. PROYECTOS.

- Soledad no deseada.
- Proyecto formativo Aula Mentor y Unidad de Orientación Profesional.
- Gestión Cultural del municipio de Ponferrada.

B. SERVICIOS.

- Concejalía Delegada de Mayores y Participación Ciudadana.
- Concejalía Delegada de Interculturalidad, Diversidad y Solidaridad.
- Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana y Fiestas.

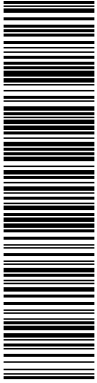
Las delegaciones especiales relativas a la gestión y dirección de los proyectos enumerados se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldía, e incluyen la facultad de dictar actos que afectan a terceros. Su duración se vincula al desarrollo de proyectos encomendados.

Las delegaciones especiales para la prestación de servicios comprenden su dirección y gestión y se vinculan a las siguientes áreas de gobierno:

Área delegada de Bienestar social, vincula a las concejalías:

- Mayores y Participación Ciudadana.
- Interculturalidad, Diversidad y Solidaridad.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01 ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F856973247F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Área delegada de Hacienda y Régimen Interior, vincula a las concejalías:

- Seguridad Ciudadana y Fiestas.
- Hacienda y Régimen Interior.

Segundo.- Contenido de las áreas de gobierno y delegaciones especiales:

1. **ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES, FONDOS EUROPEOS Y TRANSPARENCIA.**

1.1. Presidencia. Todos los servicios y actividades municipales relativos a las siguientes materias:

- Asistencia general a la Alcaldía.
- Cuestiones referentes a protocolo municipales, honores y distinciones.
- Dirección y coordinación del gabinete de Alcaldía.
- Gabinete de prensa. Sistemas de información/ diseño, programación y coordinación de la página web municipal.
- Registro documental de Alcaldía.
- Representar al Ayuntamiento y presidir los actos públicos que se celebren en el término municipal, cuando no sea posible la asistencia del Alcalde-Presidente.
- Suscribir escrituras documentos y pólizas.

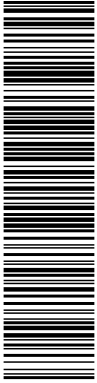
1.2. Fondos europeos. Todos los servicios y actividades municipales relativos a las siguientes materias:

- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ayuntamiento de Ponferrada, en relación con las políticas palanca, componentes e inversiones del Plan nacional para la Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Dirección, control y supervisión de los órganos de planificación de los fondos europeos (CORE, CAECON) y de gestión y control (Secretaría General/ plataforma CoFFEE).
- Coordinación, al más alto nivel, de los servicios municipales vinculados a la gestión y desarrollo de las inversiones financiadas con fondos europeos: NextGenerationEU, FEDER, etc.
- Coordinación, dirección, desarrollo y control de las políticas municipales contra la corrupción, el fraude y el conflicto de intereses.
 - o Plan Municipal contra el Fraude, la Corrupción y el Conflicto de Intereses.
 - o Plataforma Minerva.
 - o Canal de denuncias interno y externo.

1.3. Planificación de gobierno:

- Plan de acción de gobierno a medio plazo (2023-2027).
- Proyecto de implementación de la Agenda 2030.
- Planificación contractual a medio plazo.
- Planificación estratégica de subvenciones a medio plazo.
- Planificación económica a medio plazo.
- Planificación normativa (*ex novo* y de adaptación).

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01 ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089-F3YA2-AAU63-O5UJD-9F856973247F1DA4572A95A98E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

1.4. Coordinación de las áreas de gobierno y servicios administrativos.

Todos los servicios y actividades relacionados con la coordinación de las áreas de gobierno municipal, especialmente en su relación con las jefaturas de los servicios administrativos, disponiendo pautas de actuación que eviten situaciones de descoordinación o retrasos indebidos. A estos efectos, podrá dar órdenes directas al personal estatutario para atender situaciones que por falta de medios, acumulación de tareas o falta de personal, impliquen la no resolución, retraso o existencia de documentos o expedientes sin adscripción concreta a un departamento municipal.

1.5. Transparencia.

Todas las actividades y servicios necesarios para dar cumplimiento a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León y Ordenanza de transparencia, acceso a la información, buen gobierno y reutilización.

Se vinculan al servicio las funciones que la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, atribuye a las Administraciones públicas, especialmente el registro de actividades de tratamiento (Acuerdo, 16 de marzo de 2023, de la Junta de Gobierno Local) y el procedimiento de protección de datos (Acuerdo, de 31 de marzo de 2023, del Pleno municipal).

1.6. Relaciones institucionales.

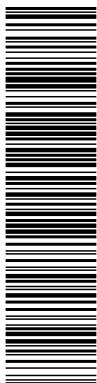
Todas las actividades y servicios relacionados con las siguientes materias:

- Relaciones de la Administración del Estado, Junta de Castilla y León, Diputación provincial y Comarca de El Bierzo.
- Relaciones con la Universidad de León y Universidad Nacional de Educación a Distancia, especialmente en las que se agrupa la Cátedra de Territorios Sostenibles y Desarrollo Local.
- Relaciones con el tercer sector, especialmente con la Cámara de Comercio de León (delegación de Ponferrada).
- Relación institucional del Ayuntamiento con la Federación Española de Municipios y Provincias y con la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.
- La presentación y negociación de los programas y proyectos municipales ante los organismos de las distintas Administraciones, ejerciendo la necesaria coordinación entre las áreas municipales afectadas.
- Otras de naturaleza análoga.

SERVICIOS VINCULADOS.

- Grupo CORE:
 - o Jefe de Innovación y Nuevas Tecnologías.
 - o Jefe del Desarrollo Comercial e Industrial (ODELO).
 - o Jefe de Medioambiente.
 - o Jefe de Patrimonio.
- Secretaría General e Intervención.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01 ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F656973247F1DA4572A95A98E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

- Grupo CAECON. Jefes de los servicios municipales vinculados al desarrollo y gestión de proyectos europeos.
- Transparencia:
 - o Jefe del servicio de Innovación y Nuevas Tecnologías.
 - o Auxiliar administrativo.
- Gabinete de Alcaldía: jefe de Gabinete de Alcaldía (personal eventual).
- Prensa y comunicaciones: encargado de comunicación órgano de gobierno municipal (personal eventual).

2. ÁREA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

2.1. Hacienda.

Son objetivos del área de Hacienda, planificar y gestionar la política de control de la actividad económica interna del Ayuntamiento, asumiendo las competencias municipales de control económico y gestión presupuestaria en general, así como las políticas en materia de gastos e ingresos, recursos económicos y financieros, presupuesto y contabilidad, todo ello sin perjuicio de las funciones de control y fiscalización internas encomendadas a la Intervención municipal.

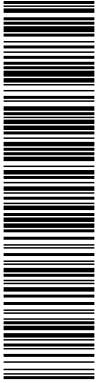
Son funciones de esta área:

- Coordinar el servicio de Hacienda con el resto de áreas del Ayuntamiento, posibilitando, facilitando y abogando en todo momento por la prestación de servicios públicos de calidad, la contratación de bienes y servicios y la gestión del patrimonio público con criterios tanto de calidad y transparencia, como de eficacia, eficiencia y economía.
- Fijar las directrices de la Tesorería municipal, asumiendo la responsabilidad sobre la recaudación efectiva de ingresos y el pago puntual de obligaciones contraídas.
- Fijar las directrices del endeudamiento local, así como la valoración de los instrumentos de contención del gasto público adoptados por el Ayuntamiento.

Servicios y competencias:

- Programación de la gestión tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, con un análisis de las ordenanzas y reglamentos municipales basados en un estudio económico de los servicios.
- Ajustar las tasas y precios de los servicios públicos municipales al coste del servicio, sin desconocer las políticas públicas de colaboración y desarrollo económico.
- La organización de los servicios de Recaudación y Tesorería municipal, así como todas las facultades que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía en materia de recaudación. Se incluyen en este concepto a título enunciativo:
 - o Aprobación de liquidaciones de impuestos, tasas, precios públicos y demás recursos de derecho público, salvo las expresamente delegadas en otros órganos.
 - o Aprobación de padrones y listas cobratorias, cualquiera que sea su naturaleza.
 - o Aprobación de la devolución de ingresos indebidos, y en su caso, la adopción de medidas compensatorias.
 - o Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01 ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F856873247F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponterrada.org



- Programación anual de los gastos públicos de acuerdo con la planificación estratégica que al efecto elabore y apruebe la Administración municipal.
- Elaboración del proyecto de presupuesto general municipal.
- Análisis y evaluación de los programas de gasto que integran el presupuesto general.
- Establecimiento de técnicas presupuestarias a utilizar la elaboración del presupuesto.
- Ordenar la incoación y tramitación de expedientes de crédito extraordinarios y suplementos de crédito, así como elaborar propuesta de acuerdo con el órgano competente para su aprobación. También la tramitación, análisis y seguimiento de los expedientes de modificación de crédito el seguimiento y ordenación general del proceso de ejecución presupuestaria.
- La coordinación y asesoramiento en materia presupuestaria a los distintos concejales.
- La realización de la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.
- Elaborar y controlar el desarrollo de los planes financieros que ha realizado o pueda realizar el Ayuntamiento
- Otros de naturaleza análoga.

2.2. Régimen Interior.

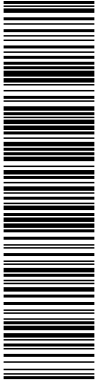
El área de Régimen Interior tiene por objetivo establecer nuevas formas de organización de los recursos humanos con los que cuenta la Administración municipal, fomentando la coordinación y el uso de las nuevas tecnologías. Será misión básica de esta área establecimiento de una carta de servicios al ciudadano, la implantación de un procedimiento de gestión centralizado, la atención directa e inmediata al ciudadano, la identificación del gestor del expediente y la transparencia de los procedimientos administrativos, evitando duplicidades innecesarias, demoras en la tramitación o la omisión de trámites esenciales.

Será función esencial del área de Régimen Interior, dirigir, planificar, programar y ejecutar las políticas de personal del Excmo. Ayuntamiento de Ponterrada, la actividad administrativa y los procesos propios del área, la organización y racionalización de los recursos humanos y de las estructuras orgánicas, y hacer una adecuada previsión y gestión de las necesidades de personal y de la carrera administrativa, conforme a criterios y principios de eficacia, eficiencia y economía, sin menoscabar la calidad de los servicios prestados.

Servicios y competencias:

- Redacción y preparación de un plan de recursos humanos.
- Tramitación de los recursos e implementación de la relación de puestos de trabajo (RPT).
- Aprobar el plan anual de necesidades de empleo, carrera profesional y concursos de los distintos servicios municipales.
- Aprobar un plan anual de formación del personal.
- Aprobar gastos en concepto de indemnizaciones y asistencias a tribunales, tanto de personal estatutario como de representación política.
- Control horario, permisos y licencias de los empleados públicos.
- Tramitación de expedientes para el ingreso y provisión de vacantes en los puestos de la Administración municipal (ordinarios y extraordinarios).
- Planificación de la estructura organizativa de los servicios administrativos, en colaboración con sus jefaturas y previa auditoría de la situación actual,

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01	ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F656873247F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



- elaborando un proyecto de ordenación de reglamento de organización administrativa del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Redacción y preparación de la plantilla de personal.
 - Redacción y preparación de las modificaciones de la RPT.
 - Elaboración de la oferta de empleo público.
 - Relación y coordinación con los órganos de representación del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Ponferrada.
 - Gestión de programas de empleo.
 - Tramitación y propuesta de resolución en expedientes disciplinarios.
 - Proponer, tramitar y resolver expedientes de reconocimiento de productividad, gratificaciones por servicios y horas extraordinarios.
 - Expedientes de situaciones administrativas.
 - Expedientes de variaciones de alta y baja en la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Tramitación y liquidación de los seguros sociales.
 - Elaboración y tramitación de los partes de alta y baja por enfermedad común o enfermedad profesional y accidente de trabajo.
 - Gestión del gasto que se derive de la acción social a empleados públicos.
 - Tramitación para su aprobación, del plan de igualdad, prevención de riesgos y acoso laboral y por razón de sexo.
 - Dictar instrucciones interpretativas para el funcionamiento del área.
 - Otras de naturaleza análoga.

Se vinculan también al área de Régimen Interior los servicios de Secretaría General, Sección Central Administrativa, Patrimonio (gestión de bienes e inventario y municipal) e Informática.

2.3. Secretaría General.

La función pública de Secretaría comprende a su vez las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En el Ayuntamiento de Ponferrada el desempeño de la función de Secretaría está atribuida al Secretario General, correspondiendo sustitución en casos de ausencia temporal al Técnico de Administración General con mayor antigüedad en el puesto, previa autorización de la Junta de Castilla y León.

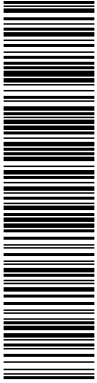
2.4. Sección central administrativa.

Se atribuye a este servicio y por tanto, a la competencia del concejal delegado, las siguientes funciones:

ESTADÍSTICA:

- Dirigir y coordinar los servicios de Estadística, planimetría, callejero y cartelería.
- Las competencias previstas en el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, respecto a la gestión del padrón municipal, deslindes territoriales, etc., todo ello en coordinación con la Secretaría General.
- La competencia para ordenar la expedición y otorgar el visto bueno de las certificaciones que se soliciten sobre el padrón de habitantes y otros que provengan de la Secretaría General.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01 ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F656973247F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



ATENCIÓN AL CIUDADANO:

- Impulsar, coordinar y unificar criterios en materia de información y atención al ciudadano a través de internet y en las oficinas municipales.
- Homogeneizar el funcionamiento de la Administración pública, preparando para su aprobación, una carta de servicios al ciudadano y un catálogo de procedimientos simplificados accesible electrónicamente.

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON USOS PRIVADOS TEMPORALES:

- Establecer una regulación normativa que establezca las condiciones, procedimientos y garantías para regular este tipo de usos.
- Centralización de la concesión de autorizaciones.
- Gestión de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Gestión patrimonial (servicio de Patrimonio).
- Inventario municipal de bienes (rectificaciones y comprobaciones).

RÉGIMEN SANCIONADOR. Incumplimiento de las ordenanzas municipales y multas de tráfico.

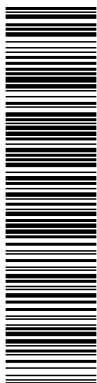
REGISTRO DE ENTRADA. Aplicación de la instrucción municipal sobre funciones atribuidas al registro municipal, aprobada en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2022.

OFICINA DE ASISTENCIA A LA DGT (dos sedes: registro general y registro CIUDEN; Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2023).

INFORMÁTICA:

- Impulsar el adecuado uso de los recursos tecnológicos municipales como una herramienta de gestión.
- Administrar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación para contribuir a los objetivos de organización, poniendo recursos informáticos a disposición de los usuarios y velando por su adecuado uso.
- Definir los estándares, establecer las políticas y administrar los recursos de redes, sistemas operativos, bases de datos, comunicaciones de voz y datos y equipos y periféricos.
- Proporcionar soporte técnico a las unidades y servicios municipales.
- Recibir y gestionar las incidencias de los usuarios.
- Gestionar y mantener todos los sistemas de herramientas y soluciones *back office* por los diferentes servicios.
- Velar por la integridad, seguridad y coherencia de la información almacenada en los sistemas municipales, así como elaborar los planes de contingencia a seguir en caso de producirse situaciones en que estas se vean afectadas.
- Mantenimiento.
- Configuración de los equipos, sistemas y periféricos.
- Supervisar y mantener el adecuado funcionamiento de todos los sistemas.
- Administrar, custodiar y respaldar los datos almacenados en los sistemas de información municipal.
- Formular estrategias para el desarrollo y uso de las TIC.
- Preparar memorias y pliegos de prescripciones técnicas para definir adquisiciones de productos y servicios relacionados con las tecnologías de la

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01	ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089-F3YA2-AAU63-O5UJD-9F856973247F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



información y las comunicaciones, así como gestionar y supervisar la ejecución de los mismos.

- Otras de naturaleza análoga.

PATRIMONIO:

- Gestión del inventario municipal de bienes (operaciones de comprobación y rectificación).
- Altas y bajas en el inventario municipal.
- Impulsar los procedimientos necesarios para la gestión patrimonial.
- Expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Librar certificaciones de inscripciones de bienes del inventario municipal.
- Otras de naturaleza análoga.

SE VINCULAN AL ÁREA DE HACIENDA, A LOS SERVICIOS:

- Intervención.
- Tesorería.
- Recaudación.

SE VINCULAN AL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR:

- Secretaría General.
- Personal.
- Sección Central Administrativa.
- Informática.
- Patrimonio, (gestión patrimonial e inventario municipal de bienes).

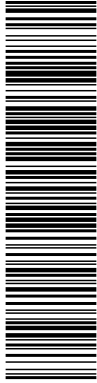
3. ÁREA DE URBANISMO, FOMENTO Y CONTRATACIÓN.

3.1. Fomento.

El área de Fomento asume como objetivo principal la planificación municipal de las obras e inversiones, procurando ofrecer unos servicios de calidad en todo el territorio municipal, de acuerdo con criterios de igualdad, sostenibilidad, economía, eficacia y eficiencia.

Con carácter general, corresponden a esta área las siguientes actividades y competencias:

- Planificar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo nuevas infraestructuras, en coordinación con el área de Infraestructuras.
- Planificar, coordinar y ejecutar las obras de conservación, renovación y mejora de las vías públicas, cuya titularidad corresponde a la Administración municipal en todo el término municipal. Plan de mantenimiento de edificios e instalaciones, Plan de conservación y mantenimiento de vías públicas. Todo en ello en coordinación con el área de Infraestructuras.
- Planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones y obras de conservación, renovación y mejora en la red de carreteras de conexión entre núcleos urbanos, en el marco competencial municipal, en coordinación con el área de Infraestructuras.
- Planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones y obras de conservación, renovación y mejora del alumbrado público, así como controlar y supervisar el consumo de energía.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F856873247F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



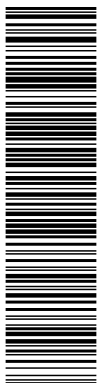
- Mantener las relaciones de coordinación, supervisión y control con los concesionarios de los servicios de su competencia.
- Planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones necesarias para la prestación de los servicios de agua y saneamiento, tanto en lo que se refiere al ámbito del servicio concedido como por la ejecución de nuevas infraestructuras hidráulicas.
- Ordenación del tráfico viario y peatonal.
- Planificar, programar y autorizar la señalización de tráfico en cuanto a ubicación, tipología y dimensionamiento.
- Planificar actuaciones tendentes a mejorar y garantizar la seguridad vial.
- La representación de la Alcaldía en los actos de procedimiento expropiatorio tramitados por otras Administraciones Públicas.
- Otras de naturaleza análoga.

3.2. Urbanismo.

Se atribuyen a esta área las siguientes funciones, competencias y expedientes enumerados a título simplemente enunciativo:

Funciones	Contenido	Expedientes
Planificación y edificación	Se incluyen en esta unidad funcional las tareas de propuesta, informe, ejecución y control del planeamiento urbanístico municipal, entendido como el conjunto de instrumentos establecidos en la Ley de Suelo y en la legislación urbanística de Castilla y León para la ordenación del uso del suelo y la regulación de las condiciones para su transformación o conservación. Comprende tanto el planeamiento general como el de desarrollo, los procedimientos y expedientes de elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico y el control de los efectos del planeamiento. Se incluyen también en esta función las competencias de construcción de nuevos edificios de titularidad pública y la adaptación de los existentes.	<ul style="list-style-type: none"> -Actualización, modificación y revisión del PGOU. -Redacción de todo tipo de instrumentos de ordenación territorial. -Redacción y colaboración con el servicio Ingeniería en la preparación de los proyectos de urbanización. -Desarrollar los sistemas generales de las estructuras municipales. -Redacción de proyectos de construcción de edificios, instalaciones y equipamientos públicos. -Programas de adaptación funcional de los edificios. -Proyectos de amueblamiento y equipamiento. - Elaboración de documentación necesaria para la contratación pública (justificaciones, memorias y valoraciones). - Otros de naturaleza análoga.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 11 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01	ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01

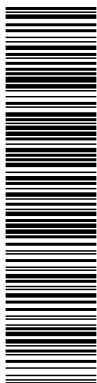


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F856873247F1DA4572A95A98E110B6894B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Funciones	Contenido	Expedientes
Gestión urbanística	Se incluyen en esta función la gestión del conjunto de instrumentos y procedimientos que la legislación urbanística de Castilla y León prevé para la transformación y uso del suelo y en especial para la ejecución de las obras de urbanización y edificación en ejecución del planeamiento.	<ul style="list-style-type: none"> -Actuaciones aisladas o conjuntos en ejecución del planeamiento. -Programas de actuación urbanística. -Expedientes de distribución de beneficios y cargas. -Valoraciones urbanísticas. -Convenios de gestión. -Gestión de programas de vivienda y suelo. -Áreas de reforma y de regeneración urbana (ARU Puebla Norte). -Elaboración de documentación necesaria para el desarrollo de la contratación pública. -Otros de naturaleza análoga.
Control y disciplina urbanística	se incluyen en esta función las tareas de control preventivo sobre los actos de uso del suelo, sujetos a licencia urbanística, así como las operaciones de control documental y material de los actos sujetos a declaración responsable y/o comunicación. Son también objeto de esta función las autorizaciones de uso excepcional. Parcelaciones, segregaciones. Instrumentos de fomento de la conservación y mejora del parque de viviendas. La información urbanística y los expedientes de protección de la legalidad.	<ul style="list-style-type: none"> -Expedientes de licencia de obra mayor, cuando su resolución no esté delegada en otro órgano. -Declaración responsable y comunicación. -Segregaciones, parcelaciones y divisiones de terreno. -División horizontal y complejos inmobiliarios. -Autorización de uso excepcional. -Devolución de fianzas de gestión de residuos. -Cambios de titularidad en las licencias. -Expedientes sancionadores por infracción a la legalidad urbanística. -Inspección técnica de edificios. -Elaboración de documentación necesaria para la contratación pública. -Otros de naturaleza análoga.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01	ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089-F3YA2-AAU63-O5UJD-9F656973247F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Funciones	Contenido	Expedientes
Control y disciplina ambiental	<p>Incluye tareas de control preventivo sobre las actividades públicas o privadas que requieran autorización o licencia ambiental, así como las operaciones de comprobación documental y material de los actos sujetos a declaración responsable o comunicación.</p> <p>Se incluyen en esta función las tareas de control y disciplina urbanística y de adaptación, mejora, innovación tecnológica o limitaciones que establezcan las autoridades con competencias sobre la materia. Se incardinan también en esta función los expedientes de órdenes de ejecución y limpieza de solares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Informe de autorizaciones ambientales. -Informe de licencias ambientales. -Comunicación. -Comunicación de inicio. -Cambio de uso. -Transmisión de licencia. -Limpieza de solares. -Órdenes de ejecución. -Infracciones al texto refundido de Prevención Ambiental y Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas. -Usos privados en edificios públicos. -Otros de naturaleza análoga.

3.3. Contratación.

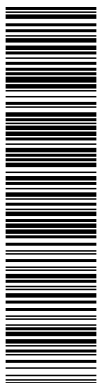
Se atribuyen a esta área las siguientes actividades y competencias:

- Realizar toda la contratación pública administrativa municipal de suministros, servicios y obras, desde la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas, hasta la formalización del contrato.
- Mantener actualizado el perfil de contratante el objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual pública del Ayuntamiento.
- Efectuar el seguimiento de los contratos municipales, prórrogas, modificaciones, revisiones de precios e imposición de penalidades hasta su terminación, incluida la devolución de garantías a adjudicatarios.
- Cumplir con las exigencias legales, entre otras, de comunicación de datos contractuales al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal de Cuentas en su función fiscalizadora.
- Programar, en base a las autorizaciones que presenten las distintas delegaciones de área, un plan de contratación pública anual o plurianual, que acompañe como documentación anexa al expediente presupuestario.
- La tramitación de los recursos ordinarios o especiales que se presenten contra los actos administrativos que se dicten por el órgano de contratación, en fase de preparación o adjudicación de los contratos.
- La normalización de los procedimientos de contratación en sus distintas (fases, preparación, adjudicación, ejecución y extinción), la unificación de criterios y la especialidad de los órganos de apoyo (mesa de contratación), a través de la creación de una mesa única de contratación.
- La Presidencia de las mesas de contratación. Se atribuye a esta área la competencia para iniciar los expedientes de contratación pública, salvo delegación expresa en otro órgano.
- Otras de naturaleza análoga.

SERVICIOS VINCULADOS:

- Ingeniería.
- Urbanismo.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01	ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F656873247F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



- Control y disciplina urbanística.
- Control y disciplina ambiental.
- Contratación
- Secretaría e Intervención.

4. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO RURAL, TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y SALUBRIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL.

Se atribuyen a esta área las siguientes funciones y actividades:

4.1. Medio Rural.

- Coordinar las relaciones del Ayuntamiento de Ponferrada con las juntas vecinales y Alcaldías de barrio.
- Aprobar planificaciones específicas para el desarrollo del medio rural, especialmente la protección y fomento del patrimonio histórico y cultural y turismo etnográfico.
- Aprobar el programa de limpieza de cunetas y espacios comunales del medio rural.
- La dirección del personal del área, Brigada de Medio Rural, así como el diseño de una estructura administrativa del servicio, orientada por los principios de economía, eficacia y eficiencia, cuyas necesidades o deficiencias se incluirán en el plan de recursos humanos del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

4.2. Infraestructuras.

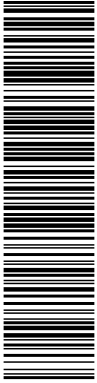
- Aprobar la programación de las políticas municipales en el área de su competencia, incluyendo necesariamente las previsiones anuales y plurianuales de las necesidades de contratación del servicio y las medidas de ayuda previstas en coordinación con el área de Fomento.
- La aprobación de la planificación anual de los proyectos de infraestructuras municipales para ejecución de obras de inversión. Coordinación con el área de Fomento de la sección de Ingeniería, redacción de memorias y proyectos.
- Coordinación con el área de Fomento la aprobación del plan anual de mantenimiento y conservación de viales públicos y edificios de titularidad municipal, especialmente las necesidades de conservación y mantenimiento de los centros docentes de titularidad municipal.
- Mantenimiento de edificios, instalaciones y vías públicas, en coordinación con el área de Fomento. Dirección de la Brigada de Obras.
- Dirigir la oficina de Ingeniería.

La naturaleza transversal de las funciones del área de Infraestructuras incide en otras áreas de organización municipal, especialmente en las de Urbanismo, Fomento y Hacienda.

Con el fin de coordinar las competencias y servicios encomendados, se crea una comisión sectorial de trabajo copresidida por el concejal delegado de Fomento y el concejal delegado de Infraestructuras, e integrada por los siguientes técnicos municipales.

- Jefe del servicio de Ingeniería.
- Jefe del servicio de Arquitectura.
- Interventor o persona en quien delegue.
- Jefe del servicio de Contratación.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01	ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F856873247F1DA4572A95A98E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponterrada.org



- Secretario General, que actuará como secretario de la comisión.

Esta Comisión de trabajo podrá ser conformada por otros técnicos municipales y/o por el concesionario del servicio, funcionando en este caso como comisión de seguimiento del contrato o encargo.

Las decisiones que adopte la mesa no serán vinculantes para las áreas delegadas, quienes resolverán en el ejercicio de sus competencias, debiendo motivar su decisión en el caso de que se aparte de la propuesta realizada por la Comisión de trabajo. En caso de discrepancia, el Alcalde-Presidente, como titular de las competencias delegadas, resolverá abocando, para sí las facultades delegadas en los concejales del área.

Esta Comisión de trabajo realizará sesión ordinaria en el último jueves de cada mes a las 12:00 h, debiendo el secretario relacionar los expedientes concluidos en sus dependencias, y en su caso, las propuestas de actuación a debatir. Se levantará acta sucinta de los asuntos tramitados y de las propuestas de acuerdo que se adopten.

Sin perjuicio de las reuniones preestablecidas, las áreas de Infraestructuras y Fomento podrán convocar reuniones técnicas con la frecuencia que entiendan oportuna, levantando pauta de las decisiones que se alcancen, que pondrán en conocimiento de la comisión sectorial de trabajo en la próxima sesión ordinaria que se celebre con posterioridad a su adopción.

4.3. Turismo.

- Planificación anual o plurianual de las actividades de interés turístico, fomentando la colaboración con el sector privado, analizando anticipadamente su incidencia en el plan de contratación del Ayuntamiento.
- Aprobar planificaciones específicas para la protección y fomento del patrimonio histórico, cultural, turismo etnográfico del municipio.
- Dada la incidencia especial que tiene la organización del evento festivo: Noche Templaria en la difusión del patrimonio histórico del municipio y en la imagen pública de la ciudad se atribuye a esta área la coorganización de dicho evento con el área de Fiestas.
- La dirección del personal del área de Turismo, así como el diseño de una estructura administrativa del servicio, orientada por los principios de economía, eficacia y eficiencia, cuyas necesidades o deficiencias se incluirán en el plan de recursos humanos del Excmo. Ayuntamiento de Ponterrada.

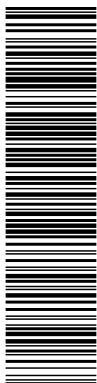
4.4. Patrimonio.

- La ejecución y control de las medidas acordadas para la mejora y conservación del patrimonio histórico municipal, especialmente el Plan especial del casco histórico, las obras de restauración y puesta en uso del Castillo de Ponterrada y la protección y el desarrollo del Camino de Santiago a su paso por la ciudad, el Plan Especial de los Barrios de Salas y la Tebaida Berciana.
- La dirección del personal del área de Patrimonio, así como el diseño de una estructura administrativa del servicio, orientada por los principios de economía, eficacia y eficiencia, cuyas necesidades o deficiencias se incluirán en el plan de recursos humanos del Excmo. Ayuntamiento de Ponterrada.

4.5. Salubridad Animal.

- Gestión de las instalaciones del albergue canino.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01 ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F656973247F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



- Gestión y aplicación de la Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de Compañía.
- Programas de adopción de animales de compañía.
- Registro de animales.
- Programas y políticas de sanidad animal.
- Gestión CER (Captura, Esterilización y Retorno de colonias felinas.)
- La dirección del personal del servicio de Salubridad y Protección Animal, así como el diseño de estructuras administrativas del servicio orientadas por los principios de economía, eficacia y eficiencia cuyas necesidades o deficiencias se incluirán en el plan anual de recursos humanos del Ayuntamiento.

SERVICIOS VINCULADOS:

- Ingeniería, Brigada de Obras y Brigada de Medio Rural.
- Turismo.
- Patrimonio histórico.
 - o Castillo (BIC).
 - o Conjuntos históricos.
 - o Camino de Santiago (BIC).
 - o Patrimonio medio rural.
- Medioambiente (protección y salubridad animal).

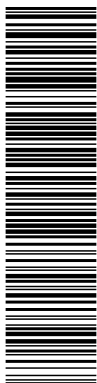
5. ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIAL, COMERCIO, INNOVACIÓN Y ESCUELA TALLER.

Se atribuyen a esta área las siguientes funciones y actividades:

5.1. Desarrollo Económico e Industrial.

- Redacción de planes, programas y actuaciones dirigidas a potenciar el crecimiento económico de la población y, en especial, el establecimiento de infraestructuras productivas en cualquier sector de actividad.
- Diseñar un proyecto de dinamización económica a corto y medio plazo, centralizando objetivos para una actuación eficaz y coordinada de los sectores públicos y privados, así como la puesta en funcionamiento de medidas urbanísticas, de simplificación administrativa, ayudas, etc., al servicio de esos fines comunes, evitando la dispersión y pérdida de recursos públicos o la frustración de iniciativas emprendedoras.
- Información y formación a industrias, comercios y demás sectores productivos.
- Fomento del cooperativismo.
- Gestión de ayudas para la promoción económica.
- Participación en programas de promoción económica de otras Administraciones públicas y de la Unión Europea.
- Asesoramiento y colaboración con emprendedores.
- La tramitación administrativa de documentos y expedientes que promuevan el desarrollo económico del municipio.
- Establecer cauces de cooperación con otras Administraciones Públicas, concejalías y organizaciones con competencias en materia de comercio, turismo, cultura, aprovechando las sinergias en aras de una promoción de la ciudad de forma conjunta y efectiva.
- Elaborar propuestas y estudios de diversa índole que favorezcan el desarrollo económico de la ciudad.
- Promover la participación del sector empresarial y asociativo en los asuntos municipales, canalizando actividades, sugerencias, problemática o necesidades.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01	ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F85687247F1DA4572A95A98E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



- Gestión de los polígonos industriales del municipio.

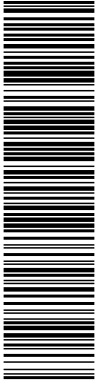
5.2. Comercio.

- Aprobar y desarrollar programas de urbanismo comercial.
- Participación en proyecto de puesta en marcha de *marketplace* Ponferrada, plataforma *online* de comercios, que creará una ventana de productos locales para los vecinos. Los comerciantes de nuestro municipio podrán mostrar en internet los productos de los que disponen en su local comercial, haciéndolos así más visibles.
- Dirigir e impulsar las actividades del área de comercio, en los siguientes aspectos:
 - o Impulsar el establecimiento y desarrollo de las actividades comerciales del municipio.
 - o Fomento de iniciativas económicas.
 - o Campañas de promoción del comercio.
 - o Ferias y exhibiciones comerciales.
 - o Promoción y gestión comercial del mercado de abastos.
 - o Programa de mejora de la funcionalidad del mercado de abastos, en coordinación con las áreas de Comercio, Formación y Empleo.
 - o Autorización de los mercados o mercadillos en dominio público.
 - o Desarrollo económico. Apoyo al emprendimiento, a la pequeña y mediana empresa y a la creación de empleo.
 - o Proyectos estratégicos para la atracción de inversiones. Promoción de proyectos sociales y económicos de carácter innovador.
 - o Internacionalización de la imagen de la ciudad. Captación de financiación exterior para el desarrollo de proyectos corporativos.
 - o Fomento del comercio, de la actividad y de los ejes comerciales, tanto de carácter nacional como internacional, con especial atención al comercio de proximidad. Relaciones con las instituciones y asociaciones de carácter económico y comercial de la ciudad.
 - o Gestión y promoción de mercados mayoristas y de proveedores.
 - o Gestión y control de mercados municipales, incluido el mercado de abastos.
 - o Gestión de la oficina municipal de Consumo (OMIC).

5.3. Innovación.

- Aprobar la planificación y dirección del parque de equipos informáticos del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, adaptando la infraestructura municipal a las nuevas tecnologías, especialmente asumiendo la ejecución y puesta en práctica del Proyecto Municipal Ponferrada 3.0.
- Políticas de innovación y apoyo a la economía del conocimiento.
- Implementación de un sistema integrado de gestión de expedientes para todos los ámbitos municipales.
- Promoción, impulso y coordinación de proyectos, dirigidos a la simplificación administrativa y al desarrollo de la administración electrónica.
- La incorporación de nuevas gestiones y servicios electrónicos que mejoren la relación del ciudadano con el Ayuntamiento y faciliten el acceso a la administración electrónica, especialmente en el ámbito del urbanismo, la movilidad urbana y la sostenibilidad ambiental.
- Crear servicios inteligentes de acceso universal.
- Definir necesidades para la innovación tecnológica.
- Establecer los criterios de organización del catálogo de servicios en la sede electrónica.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01 ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F656973247F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



- Elaborar, en coordinación con la Secretaría General, las directrices generales en materia de gestión documental e impulso de los procedimientos electrónicos y proyectos de gestión documental.
- Planificar y coordinar las políticas municipales de desarrollo tecnológico e implantación de la innovación en el municipio de Ponferrada.
- Planificar y coordinar las políticas municipales en materias de territorio inteligente.
- Participación en programas de I+D+i de la Unión Europea, el Gobierno de España y la Comunidad de Castilla y León, principalmente.
- Participar en las relaciones del Ayuntamiento con instituciones, Administraciones públicas, organismos y empresas públicas.
- Participar en la gestión del programa Ponferrada City Lab.
- Participar en la representación con el Ayuntamiento de Ponferrada y coordinar la actuación municipal en las redes nacionales e internacionales de apoyo a la innovación y al desarrollo del territorio inteligente.
- Elaborar memorias y pliegos de contratación relacionados con las actividades anteriores y colaborar con el resto de los servicios para incorporar en sus pliegos soluciones innovadoras aplicadas en los diferentes contratos.
- Gestión de los sistemas de información que den soporte a la sede electrónica.

5.4. Escuela Taller.

- Coordinación con el área de Fomento de la puesta en marcha y gestión de los programas de la Escuela Taller, talleres de empleo, casas de oficios y similares.

SERVICIOS VINCULADOS:

- Desarrollo económico e Industrial.
- Servicio de Comercio y Consumo:
 - o OMIC.
 - o Mercado de abastos.
- Innovación.
- Programas de formación y empleo.
 - o Escuela Taller.
 - o Proyectos 2023 (programa El Plantío y Matinot IV).

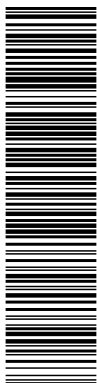
6. ÁREA DE MEDIOAMBIENTE, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

6.1. Medioambiente.

Es objeto de esta área fomentar y desarrollar políticas de sostenibilidad contra la contaminación en todos los niveles de producción, procurando un medioambiente adecuado que mejore la calidad de vida de los ciudadanos de Ponferrada.

Se realizarán políticas públicas orientadas al desarrollo urbanístico del municipio, acompañadas con tareas de control e inspección que permitan alcanzar un desarrollo sostenible de la ciudad.

Son funciones, contenido y expedientes atribuidos a esta área (con carácter meramente enunciativo) los que a continuación se detallan:

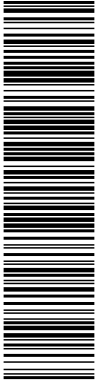


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F656973247F1DA4572A95A98E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponterrada.org



Funciones	Contenido	Expedientes
Planificación medioambiental	Se atribuyen a esta función las tareas de planificación, gestión, coordinación y ejecución de las actividades y directrices relacionadas con las políticas de sostenibilidad, biodiversidad, protección del medio ambiente natural, rural y urbano, prevención de la contaminación, e impulso de programas de ahorro energético, la gestión de los montes, los programas de educación, información y participación medioambiental y la tramitación de proyectos, convenios y autorizaciones municipales en materias de competencia propia.	<ul style="list-style-type: none"> -Programas de actuación para la disminución de emisiones contaminantes a la atmósfera. -Políticas públicas de reducción de emisiones acústicas. -Programas para el uso racional de los recursos hídricos. -Control de la contaminación al dominio público hidráulico. -Mejora y adaptación a la normativa europea en la gestión de residuos sólidos urbanos. -Programas de fomento en el uso de las energías renovables. -Programas de optimización de la biodiversidad urbana y natural. -Planificación urbanística sostenible. -Edificación pública sostenible. -Programas de salud y medioambientales. -Información y difusión de la sostenibilidad. -Elaboración de documentos contractuales. -Otros de naturaleza análoga.
Servicios	Se incluyen en esta función las tareas de planificación y control de ejecución de los servicios medioambientales prestados por el Ayuntamiento mediante una organización propia o externalizada.	<ul style="list-style-type: none"> -Control del servicio de limpieza viaria. -Control del servicio de recogida y eliminación de residuos. -Control de servicio de limpieza de edificios. -Control de calidad del agua destinada al consumo humano. -Punto limpio. -Parques y jardines: entorno agrario natural, licencias y autorizaciones de quema de rastrojos, aprovechamientos forestales, caminos rurales y forestales, gestión forestal, parque urbano y zonas verdes no urbanas. -Plan de montes. -Expedientes contractuales. -Otros de naturaleza análoga.
Otros	-Proyecto de gestión sobre energías renovables.	-Red de calor, parques solares, biorresiduos, energía eólica y otros.
	-Proyecto zona de bajas emisiones.	Delimitación y regulación de la zona de bajas emisiones.
	-Desarrollo y planificación de actuaciones que se deriven de los compromisos adquiridos por la adhesión municipal a organizaciones y supramunicipales.	<ul style="list-style-type: none"> -Red española de ciudades saludables. -Red española de gobiernos locales y biodiversidad. -Red española de Ciudades por el Clima. -Sección de entidades locales con aguas minerales y termales. -Municipios de transición justa. ACOM. -Spain Convention Bureau. -Red de entidades locales para la Agenda 2030.
	-Planificación, dirección, ejecución y control de servicio municipal de jardines, parques y zonas verdes urbanas.	<ul style="list-style-type: none"> -Planificación. -Contratación externa. -Planes de protección de arbolado. -Planes de reordenación y conservación de parques públicos. -Contratación externa de servicios complementarios. -Otros.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01 ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F856973247F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



6.2. Movilidad.

Esta unidad tiene como contenido principal la planificación, organización, ordenación y gestión del tráfico vehicular, peatonal y con vehículo de movilidad personal. Para ello, llevará a cabo las siguientes actuaciones y expedientes:

a) Sección tráfico.

- Asistir al servicio de Ingeniería en la dirección y ordenación del tráfico de vehículos por vías urbanas.
- Asistir al servicio de Ingeniería en la planificación, programación y autorización de la señalización de tráfico en cuanto a ubicación, tipología y dimensionamiento.
- Elaborar estudios en el orden a definir los criterios de equilibrio entre el tráfico rodado y peatonal.
- Supervisión e inspección de aparcamientos en superficie y subterráneos públicos de rotación.
- Relaciones de coordinación con el servicio ORA (contratado).
- Relaciones de coordinación con los concesionarios de aparcamientos subterráneos.
- Planificación de actuaciones tendentes a mejorar y garantizar la seguridad vial (señalización semafórica, pasos de peatones, rebajes de bordillos, etc.).

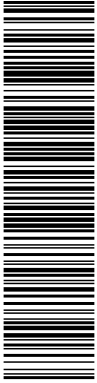
b) Sección transporte.

- Relaciones de coordinación y control del servicio contratado de transporte colectivo urbano de viajeros.
- Planificación de inversiones y gastos de suministro relacionados con el transporte público.
- La concesión de bonificaciones en el transporte urbano o la concesión de títulos especiales.
- Planificación y coordinación de actuaciones encaminadas a la mejora del funcionamiento del servicio de taxi (autorizaciones).
- Planificación reordenación y mejora del servicio de transporte urbano, así como la supervisión e inspección de los servicios que presta la empresa contratada.
- La determinación de los servicios mínimos de carácter obligatorio para asegurar la prestación de los servicios esenciales en los distintos modos de transporte en los supuestos de conflicto laboral o de absentismo empresarial, cuando afecten a los servicios municipales.
- Planificar, desarrollar, fomentar y coordinar el Plan de Movilidad urbana sostenible.
- Impulsar, controlar y ejecutar la planificación municipal en materia de movilidad:
 - o Estudio de gestión de demanda de la movilidad en el transporte urbano.
 - o Plan de Movilidad en bicicleta y VMP.
 - o Zona de Bajas Emisiones.
 - o Plan peatonal.

c) Otros.

- Expedientes de vados.
- Carga y descarga.
- Reserva de estacionamiento.
- Plazas de discapacitados.
- Mobiliario urbano.
- Otros de naturaleza análoga.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01	ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F656973247F1DA4572A95A98E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

6.3. Salubridad pública.

6.3.1. Cementerio:

- Ordenación, planificación y gestión, así como control sanitario del cementerio y los servicios funerarios.

6.3.2. Laboratorio:

- Elaboración, aprobación, implementación y ejecución de un plan de salud.
- Desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materias de salud.
- Control preventivo, vigilancia y disciplina las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer un riesgo inminente y extraordinario para la salud.
- Desarrollo de programas de promoción, educación y protección de la salud, con especial atención a las personas con vulnerabilidad o situación de riesgo.
- Control sanitario de edificios de titularidad pública.
- Control sanitario de la calidad de las aguas para el consumo humano.
- Otras de naturaleza análoga.

SERVICIOS VINCULADOS:

- Oficina de Medio Ambiente.
- Servicios medioambientales generales.
- Jardines y Zonas Verdes.
- Movilidad.
- Mobiliario urbano.
- Control y seguimiento.
- Laboratorio.
- Cementerio municipal.

7. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

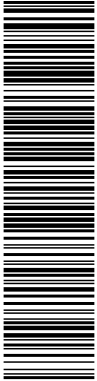
7.1. Bienestar Social.

El objetivo básico del área es promover la integración social y autonomía de todas las personas, familias y grupos, y la consecución del bienestar social. Le corresponde asimismo promover la autonomía personal, prevenir y atender situaciones de dependencia, de desprotección, exclusión y emergencia, implementar y desarrollar los servicios y equipamientos, planes y programas necesarios para integrar perspectivas transversales de inclusión de género, interculturalidad, diversidad y solidaridad.

Competencias del área:

- Programa general de acceso al sistema de servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada de acuerdo con la legislación estatal, autonómica y local.
- Acciones de incorporación social y laboral.
- Eliminación de la pobreza y exclusión social.
- Gestión de centros y servicios propios, especialmente la integración en el área del servicio de escuelas de educación Infantil y centro de día para menores, (municipalización).
- Impulsar y desarrollar las actuaciones, tanto preventivas como integradoras, tendentes a eliminar las situaciones de desigualdad y desventajas sociales de

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01 ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F656973247F1DA4572A95A98E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



- las mujeres, que favorezcan a incrementar la presencia de las mismas en los distintos ámbitos de la vida social y los procesos de toma de decisiones, erradicando toda forma de discriminación.
- Promover, impulsar y desarrollar medidas y actuaciones, tanto preventivas como integradoras, tendentes a reivindicar la violencia de género en el ámbito de las competencias municipales (Centro municipal de Atención a la Mujer).
 - Acogida de mujeres en centros específicos.
 - Coordinar todas las actuaciones que en materia de servicios sociales se gestionen por el Ayuntamiento, con facultades de dictar instrucciones o circulares que coordinen su contenido e incluso su ubicación dentro del ámbito territorial del municipio.
 - Garantizar la prestación de servicios sociales dentro del marco de la Ley general de Dependencia y demás legislación vigente aplicable, así como la atención específica a aquellos sectores de población en situación exclusión social, promoviendo e impulsando una mayor participación y colaboración social ante estos problemas, todo ello en el ámbito de las competencias municipales.
 - Tramitar y proponer los gastos para las prestaciones económicas a personas físicas o núcleos familiares en situación de necesidad social con cargo a las partidas presupuestarias cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de las facultades que en materia de subvenciones corresponden a estas áreas.
 - Programas de apoyo a la familia y prevención y tratamiento de la inadaptación infantil y juvenil.
 - Dirección, planificación y coordinación de las actividades en centros de conciliación de la vida laboral y familiar.
 - Dirección, planificación, coordinación y ejecución de los programas sociales específicos de apoyo a las personas con discapacidad.
 - Impulso, dirección y desarrollo de medidas y actuaciones para favorecer la flexibilidad en centros y dependencias municipales, eliminando todo tipo de obstáculos y barreras que dificulten o impidan el acceso común de los ciudadanos con discapacidad.
 - Otros de naturaleza análoga.

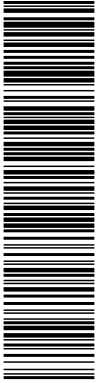
SERVICIOS VINCULADOS:

- Servicios Sociales (4 CEAS).
- Servicios de educación infantil.
- Servicio de centro de día para menores.
- Ludotecas (externalizado).
- Ayuda a domicilio (externalizado).
- Centro municipal de Atención a la Mujer.
- Centro de día para mayores (externalizado).
- Talleres vida activa, socioeducativos y de verano (externalizados).

7.2. Participación tercer sector:

- Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.
- Comisión local de coordinación, evaluación y seguimiento de planes locales contra las drogas.
- Consejo Municipal de las Mujeres.
- Observatorio contra la violencia de género.
- Consejo Local Red Ponferrada Solidaria.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01	ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F656973247F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



8. ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD.

8.1. Deportes.

Corresponde a esta área, fijar los objetivos generales orientados a la prestación de un servicio participativo y asequible para la ciudadanía, tanto en instalaciones municipales como al aire libre y planificar programas con el tercer sector y la administración educativa, estableciendo políticas públicas de implantación del deporte entre niños, jóvenes y mayores.

Se atribuyen a este servicio las siguientes competencias:

- Mantenimiento y gestión de las instalaciones deportivas.
- Fomento y difusión del deporte.
- Coordinación y promoción de la actividad deportiva de la ciudad.
- Escuelas municipales deportivas.
- Convenios con clubes y entidades deportivas.
- Relaciones interadministrativas con entidades privadas sin ánimo de lucro que coadyuven al desarrollo de la programación deportiva pública. Política de ayudas y subvenciones públicas.
- Regulación del uso de las instalaciones deportivas.
- Coordinación y gestión del convenio de colaboración con la Universidad de León para regular el uso compartido de las instalaciones de titularidad pública.
- Otros de naturaleza análoga.

Instalaciones vinculadas:

- Campos de fútbol de titularidad municipal.
- Pabellones deportivos.
- Piscinas municipales cubiertas y descubiertas.
- Polideportivo.
- Campo de fútbol El Toralín. (convenio de cesión con la Sociedad Deportiva Ponferradina).

8.2. Juventud.

El servicio de Juventud tiene como objetivo primordial difundir la información de interés para los jóvenes en todos sus ámbitos, formación, empleo, educación, cultura, ocio, asociacionismo, participación y voluntariado, creando una red de servicio activo, conectado, realmente con los intereses y demandas de este sector poblacional.

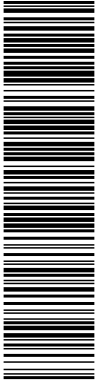
Serán servicios y competencias de esta área:

- Redacción, planificación y ejecución de los planes de juventud.
- Dirección y gestión de la escuela de animación juvenil y tiempo libre.
- Programación y desarrollo de CIMA.
- Talleres y campamentos de verano.
- Punto de información juvenil.
- Otros de naturaleza análoga.

SERVICIOS VINCULADOS:

- Servicio de Juventud y punto de información juvenil.
- Escuela de animación juvenil y tiempo libre.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01	ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F85687247F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



- Consejo Local de la Juventud (concertado).
- CIMA (voluntariado).
- Punto de información juvenil (concertado).

9. ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO.

9.1. Cultura.

Corresponde a esta área la organización de actividades de difusión y promoción de la cultura, elaborando programas participativos modernos, asequibles y que atiendan las demandas ciudadanas.

La Comisión de Cultura de la Federación Española de Municipios y Provincias, aprobó en 2020 un plan de choque para reactivar el sector cultural, que tiene entre sus objetivos el fortalecimiento y reconstrucción de la cultura local a través de una acción planificadora basada en:

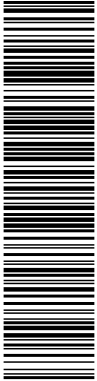
- Apoyo a pymes, micropymes y profesionales autónomos.
- Convocatoria de ayudas a todos los agentes culturales y profesionales de la cultura.
- Introducción de las nuevas tecnologías en la gestión de los servicios culturales.
- Reconocimiento del talento local.
- Vinculación de la programación de las infraestructuras físicas, favoreciendo el intercambio de propuestas artísticas y culturales de todo tipo que conecten y fidelicen a creadores, mediadores y ciudadanía, potenciando la creación de un tejido cultural fuerte, unas industrias culturales robustas, que configure el municipio como un nodo de relación y atracción cultural.
- Promoción del patrimonio y mecenazgo local.
- Reconversión de edificios y recintos patrimoniales.
- Dotación, formación y capacitación del personal humano.
- Vertebrar el territorio a través de la cultura, incluyendo al mundo rural en su desarrollo.
- Fomento y colaboración con el asociacionismo privado.
- Fomento y coordinación de relaciones con otras Administraciones en materia educativa.

La consecución de estos objetivos demanda la redacción de un plan estratégico del servicio de Cultura municipal, como herramienta de vital importancia cuando se trata de llevar a cabo con éxito una empresa o un proceso cultural determinado.

Esta Alcaldía, convencida de que solo una planificación previa del área de Cultura conformada por un conjunto de servicios administrativos (biblioteca, archivo histórico, museos, artes escénicas y musicales y centros cívicos) puede alcanzar un objetivo superior de promoción de la cultura propia, por encima de los que tiene encomendados, crea una delegación especial para desarrollar un proyecto de gestión cultural del municipio de Ponferrada, el cual con medios propios y/o externalizados se desarrollará las siguientes fases:

- Fase 1. Identificar los objetivos y metas a largo plazo y una presentación general.
- Fase 2. Diagnóstico, el cual, se conformará con una parte descriptiva, un diagnóstico cultural y una parte analítica del sector cultural del municipio.
- Fase 3. Programas a desarrollar a corto plazo, así como proyectos a implementar con acciones concretas.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01 ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F85687347F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



- Fase 4. Programas a desarrollar a medio o largo plazo, consecución de objetivos, organización a implementar dotación de medios y evaluación de resultados mediante la implementación de hitos esenciales y no esenciales. Plazo de desarrollo.

Se definen como objetivos adicionales a los definidos por la Comisión de Cultura de la FEMP:

- El fomento de la cultura tradicional.
- La integración de los movimientos culturales con la programación cultural.
- El uso abierto de los equipamientos culturales.
- La implementación de medidas de fomento del movimiento cultural: subvenciones, regímenes fiscales, patrimonio en mecenazgo, etc.
- La dotación de medios y personal especializado y otros de naturaleza análoga.

Se vinculan al área de Cultura los servicios de Artes Escénicas y Musicales, Biblioteca, Archivo Histórico, Museos y Centros Cívicos.

9.2. Educación.

Se atribuyen al área de educación las siguientes funciones y actividades:

- Establecer los criterios y disponer de los medios necesarios para hacer efectiva la participación municipal en la programación educativa, en los términos estratégicos establecidos en la legislación vigente en la materia.
- Programar y coordinar la oferta de actividades culturales o de ocio y tiempo libre dirigidas a los escolares del término municipal, en el ámbito de sus competencias.
- Autorizar el uso de los centros públicos docentes para actividades culturales o recreativas complementarias de las docentes.
- Dirigir y ejecutar los programas de absentismo escolar y escolaridad obligatoria.
- Otros de naturaleza análoga.

Se vinculan a esta función, el servicio de Cultura/ Centros cívicos.

9.3. Formación y empleo.

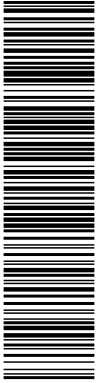
En el ámbito de las competencias atribuidas por la legislación sectorial, el Ayuntamiento de Ponferrada viene desempeñando, tras la extinción del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, las siguientes actividades y servicios en esta área:

- Agencia de colocación (16 de agosto de 2021).
- Programas de formación y empleo: programa de cualificación profesional inicial y talleres de empleo.
- Mejora de la formación (cursos)
- Otros de naturaleza análoga.

Dentro de este ámbito, se implementa un proyecto de Unidad de Orientación Profesional y Aula Mentor, al que se vincula una unidad específica en los términos que regula el artículo 44.5 del ROF, con los siguientes objetivos:

- Identificación de personas potencialmente interesadas en la acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01	ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F656973247F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



- Difusión entre ocupados y desempleados de la zona.
- Acompañamiento en el proceso de registro de acreditación de competencias, así como ayuda en la cumplimentación de la documentación.
- Asesoramiento sobre el uso de instrumentos de apoyo que permitan preparar la fase de evaluación del procedimiento de acreditación de competencias.
- Identificar y asesorar a la ciudadanía sobre las acciones de formación disponibles, una vez finalizado el procedimiento de acreditación.
- Proporcionar alternativas en materia de formación a la población adulta que no tiene oportunidad de asistir a la oferta presencial y cuyo ritmo de aprendizaje y/o dedicación requiera un sistema flexible en un sujeto a horarios o plazos. Concierto con el sector privado que fomente la práctica formativa.
- Otros de naturaleza análoga.

Se vinculan a este proyecto en los siguientes medios personales:

- Jefe del Servicio de Desarrollo local.
- Orientador profesional (auxiliar)
- Agente de Desarrollo Local (administrativo)-
- Comisión de Coordinación constituida el 16 de marzo de 2023.

Se vinculan a este proyecto las siguientes instalaciones:

- Centro principal de emplazamiento: calle del Reloj, 1.
- Centro anexionado: aula de informática en los bajos de El Toralín.

10. CONCEJALÍA DELEGADA DE MAYORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

10.1. Mayores.

El principal cambio estructural que está sufriendo nuestra sociedad y especialmente en la Comunidad de Castilla y León, es que su población envejece. Según previsiones de Naciones Unidas, en quince años la sociedad española puede ser la más envejecida del mundo. El aumento del número de personas mayores es sin duda una señal de progreso, pero también es un reto para la sociedad, que debe adaptarse a las necesidades específicas de este importante sector social.

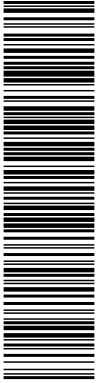
Serán objetivos de esta concejalía:

- Atención a personas mayores en situación de dependencia.
- El acercamiento e impulso de todos los recursos sociales puestos a disposición de las personas mayores (ayuda a domicilio, teleasistencia, acceso a centros de día, estancias temporales, ingreso en centros asistenciales, gestión de prestaciones económicas, información, etc.).
- La organización de actividades sociales, culturales y de ocio y tiempo libre que impliquen activamente a las personas mayores y contribuyan a la mejora de su bienestar físico, psíquico y social.

Se configuran como funciones especiales:

- El diseño, planificación y ejecución de todos los programas que tengan por objeto el incremento del bienestar de los mayores y que amplíen la oferta de recursos para su cuidado.
- El desarrollo, ejecución y control del programa municipal para la lucha contra la soledad no deseada.

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01	ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F856973247F1DA4572A95A98E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Se atribuyen a esta concejalía los siguientes servicios administrativos: Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ponferrada.

10.2. Participación ciudadana.

El artículo 23 de la Constitución española consagra el derecho que asiste a la ciudadanía a participar directamente en los asuntos públicos. Este derecho no es un fin en sí mismo, sino que requiere de una intervención pedagógica de los poderes públicos, que va desde la fase más elemental de información pública, hasta la más avanzada de participación y corresponsabilidad en la toma de decisiones.

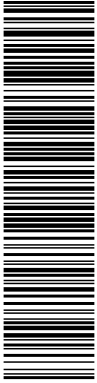
Serán un objeto de esta área desarrollar políticas formativas de la ciudadanía, superando las inercias históricas de las reivindicaciones, para hacerla partícipe en la toma de decisiones que afectan a la colectividad, así como de las consecuencias que se deriven de dicha participación.

Funciones y competencias:

- Facilitar a la ciudadanía, información clara y veraz sobre los servicios y actividades municipales, así como sobre el funcionamiento de sus órganos colegiados.
- Favorecer la intervención de las personas en la gestión y salvaguarda de los intereses generales de la ciudad, divulgando una cultura participativa en la toma de decisiones por parte de los órganos administrativos (consulta previa y presupuestos participativos).
- Introducir de forma transversal en dicha cultura participativa los principios que rigen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Fomentar el tejido asociativo en el municipio, fortaleciendo los valores de solidaridad y corresponsabilidad de la sociedad civil.
- Aproximar y hacer transparente la gestión municipal a la ciudadanía mediante las reformas pertinentes en instituciones y procedimientos.
- Hacer efectivo el derecho del vecino en los términos que regulan los artículos 18 y 70 de la LRRL y el título VII, capítulo I, del ROF.
- Desarrollar nuevas formas organizativas de los ciudadanos y de la estructura de gobierno que permita el desarrollo de las acciones concertadas para el ejercicio de competencias e intereses concurrentes con una finalidad común.
- Promocionar entre las actividades y empleados públicos un modelo de participación ciudadana.
- Aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Ponferrada (BOP nº 75 de 21 de abril de 2015).
- Tramitación de los expedientes administrativos para la inscripción de asociaciones vecinales en el registro municipal de asociaciones.
- Realización de la documentación previa necesaria para que, en el ámbito de sus competencias, se preparen expedientes de subvenciones (nominativas o en libre concurrencia).
- Cesiones de bienes de titularidad pública o contratos administrativos.
- Otras de naturaleza análoga.

Se vinculan a esta área, el Consejo Local de la Ciudad y el Consejo Local de Personas Mayores:

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01	ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F856973247F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



SERVICIOS VINCULADOS:

- Secretaria General.
- Sección Central Administrativa.
- Servicios sociales.

11. CONCEJALÍA DELEGADA DE INTERCULTURALIDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD.

Funciones y actividades:

11.1. Cooperación al desarrollo:

- Dirigir y coordinar las actuaciones de cooperación al desarrollo, especialmente a través de la convocatoria de subvenciones en el marco competencial municipal.
- Fomento de proyectos de apoyo para emergencias ante situaciones de catástrofe.
- Actividades de sensibilización en materia de cooperación al desarrollo: jornadas de solidaridad internacional y marchas solidarias.
- Coordinación con las políticas de cooperación al desarrollo de otras Administraciones Públicas.
- Otras análogas.

Se adscribe a esta función el Consejo local de solidaridad internacional.

11.2. Inmigración.

- Dirigir, planificar y coordinar las actuaciones políticas dirigidas a la integración social de los inmigrantes.
- Desarrollo de proyectos específicos de acogida.
- Apoyo de proyectos de iniciativa del tercer sector en materia de inmigración.
- Otras de naturaleza análoga.

Se vinculan a esta área los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ponferrada.

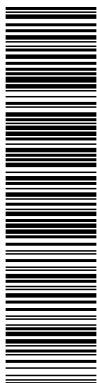
12. CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FIESTAS.

12.1. Seguridad Ciudadana.

La unidad de Seguridad Ciudadana y Protección Civil comprende las funciones que la ley atribuye a la Policía Municipal, Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, en los términos que regula la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto 10/2021, de 31 de marzo, por el se aprueba el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León y la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

El cuerpo de Policía Municipal de Ponferrada es un instituto armado de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, bajo la superior autoridad del Alcalde, sin perjuicio del mando inmediato que se encomienda al concejal delegado. Son objetivos básicos de esta unidad, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas y garantizar la seguridad ciudadana en el marco de la Ley 9/2003. Se atribuyen como competencias específicas del área de Policía Municipal, el control, vigilancia, inspección y régimen sancionador de los establecimientos de pública

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01	ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F856973247F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



concurencia, así como los actos de uso del suelo promovidos por los particulares, ordenar la eliminación de los vehículos retirados por la grúa que no son recuperados por sus propietarios en los plazos legalmente establecidos y la supervisión de las actuaciones que realice el concesionario del servicio de ORA y grúa.

El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Ponferrada nace en el año 1954, siendo prestado con un servicio obligatorio en el término municipal, en aras de lo dispuesto en el artículo 26 de la LRRL, y como servicio concertado, en base al convenio suscrito con la Diputación Provincial de León el 2 de diciembre de 202, en el siguiente ámbito territorial:

- | | |
|---------------------|------------------------|
| Arganza | Folgo de la Ribera |
| Balboa | Igüeña |
| Barjas | Molinaseca |
| Bembibre | Noceda |
| Benuza | Oencia |
| Berlanga del Bierzo | Peranzanes |
| Borrenes | Priaranza del Bierzo |
| Cabañas Raras | Puente Domingo Flórez |
| Cacabelos | Sancedo |
| Camponaraya | Sobrado |
| Candín | Toral de los Vados |
| Carracedelo | Toreno |
| Carucedo | Torre del Bierzo |
| Castropodame | Trabadelo |
| Congosto | Vega de Espinareda |
| Corullón | Vega de Valcarcel |
| Cubillos del Sil | Villafranca del Bierzo |
| Fabero | |

Se atribuyen como competencias específicas del servicio de Protección Civil, las siguientes materias:

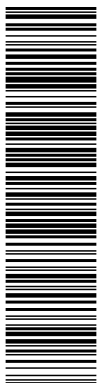
- Mantenimiento y dirección de la estructura municipal de Protección Civil.
- Promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado de Protección Civil.

Se atribuyen como competencias específicas del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento siguientes materias:

- Ordenar y dirigir el cuerpo de bomberos, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición de material, mejora y actualización del mismo.
- Programar y coordinar actuaciones en materia de prevención, así como fomentar y divulgar campañas de sensibilización dirigidas a los ciudadanos en materias de su competencia.

12.2. Fiestas.

Este servicio tiene por objeto regular la organización de las fiestas de arraigo tradicional en Ponferrada, tratando de conseguir el mayor esplendor y fomentando la participación popular, involucrando a todos los estamentos sociales en esta tarea común.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F656973247F1DA4572A95A98E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Será objeto de este servicio, potenciar los recursos, bienes y servicios que amplían la oferta de festejos, tratando de rescatar y actualizar valores y costumbres populares en materia de festejos.

Es obligación del titular de este servicio realizar una programación previa de los festejos populares en los que la Administración municipal tiene la condición de organizador, teniendo esta consideración (con el carácter de, mínimo) los que a continuación se relacionan:

- Fiestas navideñas.
- Semana Santa.
- Carnaval.
- Fiestas de la Encina.
- Noche templaria, en coordinación con el área de Turismo y Patrimonio Histórico.

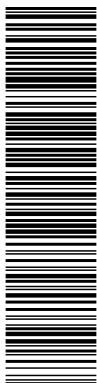
Esta programación previa será sometida a consulta e informe de los representantes públicos y se hará publicidad activa de la misma a través del portal de transparencia municipal. Su aprobación corresponderá al concejal delegado del área y será previa a cualquier acción o contratación pública que se derive de los eventos programados.

Las cuentas definitivas de los eventos de organización pública se darán a conocer a través del portal de transparencia municipal.

En cuanto a la organización de los festejos por parte de las juntas vecinales o asociaciones, se aprobará con el carácter de urgente un reglamento interno que discipline las condiciones y requisitos para el desarrollo de este tipo de eventos, primando la seguridad ciudadana, transparencia e igualdad en el proceso de adjudicación de la condición de organizador del evento. Tienen la consideración de festejos populares, de organización privada e interés público (con el carácter de, mínimo) los que a continuación se relacionan:

	LUGAR	FECHA	FESTIVIDAD
1	BOUZAS	15-16 agosto	Nuestra Sra. y San Roque
2	COLUMBRIANOS	26 de junio	Corpus Christi
3	DEHESAS	14 de septiembre	El Cristo
4		29 de junio	San Pedro
5	FUENTESNUEVAS	3ª semana de junio 15 de agosto	Corpus Christi San Roque y Asunción
6	MONTES VALDUEZA DE	29 de junio	San Pedro
7	OTERO	15 y 16 de agosto	Asunción y San Roque
8	PEÑALBA SANTIAGO DE	25 de julio	Santiago Apostol
9	RIMOR	23 de abril	San Jorge
10	SAN ANDRÉS DE MONTEJOS	14 de septiembre	El Cristo
11	SAN CLEMENTE DE VALDUEZA	19 de junio	Corpus Christi

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01	ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01

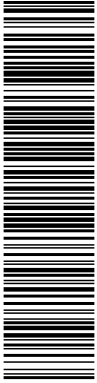


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F65697247F1DA4572A95A98E110B694B8273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



	LUGAR	FECHA	FESTIVIDAD
12	SAN CRISTÓBAL DE VALDUEZA	10 de julio	San Cristóbal
13	SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	24 de junio	San Juan
14	SAN LORENZO	10 de agosto	San Lorenzo
15	SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	5 de junio	Nuestra Sª del Rosario
16	TORAL DE MERAYO	6 de agosto	Santísimo Salvador
17	VALDEFrancos	24 de agosto	San Bartolo
18	VILLANUEVA DE VALDUEZA	15 y 16 agosto	Nuestra Sª y San Roque
19	BÁRCENA DEL BIERZO	Mediados de julio
20	CAMPO	2 y 3 de febrero	San Blas y Candelas
		14 de mayo	San Isidro
21	CARRACEDO DE COMPLUDO
22	COMPLUDO	5 de agosto	San Justo y Pastor
23	COMPOSTILLA	8 de septiembre	Encina
24	CUATROVIENTOS	1 de mayo	San José Obrero
25	ESPINOSO DE COMPLUDO
26	FLORES DEL SIL	2º domingo de mayo
27	LA MARTINA	Finales de mayo	La Ascensión
28	LOMBILLO DE LOS BARRIOS	28 de enero	San Tirso
29	MANZANEDO DE VALDUEZA	15 y 16 de agosto	Nuestra Sª y San Roque
30	LA PLACA	16 de julio	El Carmen
31	ORBANAJO
32	OZUELA	Finales de junio	Corpus Christi
33	PALACIOS DE COMPLUDO	15 agosto	Nuestra Señora
34	PUENTE BOEZA	2ª semana de julio	Octava del Corpus
35	SALAS DE LOS BARRIOS	15 y 16 agosto	Nuestra Sª y San Roque
36	SAN ADRIÁN DE VALDUEZA
37	VALDECAÑADA	Mediado de junio	Corpus Christi
		25 de julio	Santiago Apóstol
38	VILLAR DE LOS BARRIOS	14 de septiembre	El Cristo

DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01	ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F856873247F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

SERVICIOS VINCULADOS:

- Policía Municipal.
- Servicio de Prevención y Extinción de incendios.
- Protección Civil (voluntariado).
- Fiestas.
- Servicio de mediación.

Tercero.- Las áreas, servicios y proyectos que configuran la organización municipal no conforman compartimentos estancos, siendo posible que existan funciones con intereses transversales entre varias de ellas. En este caso, se priorizará la acción concertada de sus titulares y, en su defecto, resolverá el Alcalde-Presidente como titular de todas las competencias previstas en el artículo 21 de la LRBRL. En ningún caso habrá un expediente de actividad o servicio que quede sin asignar a un área concreta. En efecto de servicio administrativo directamente vinculado, será la titular del área de la Presidencia quien dispondrá la adscripción de medios personales y materiales necesarios, evitando omisiones o dilaciones indebidas.

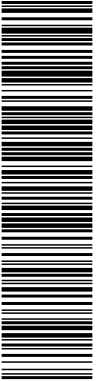
Cuarto.- Los servicios administrativos, sin perjuicio de la organización que se defina en el reglamento interno de funcionamiento, se vinculan tanto a las áreas, en los términos que recoge en el anexo 1, como al desempeño de las tareas, servicios y actividades que se derivan de una Administración centralizada. La insuficiencia de medios personales o materiales se atenderá a través de las previsiones del plan de racionalización de recursos humanos, la plantilla presupuestaria y oferta de empleo público.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal y hacerla pública en el portal de transparencia municipal, sin perjuicio de su eficacia directa a los efectos de organización interna.



Ayuntamiento
Ponferrada

ÁREA	ATRIBUCIÓN	UNIDAD JERÁRQUICA SUPERIOR	NOMBRE DEL ÁREA/SERVICIO/SECCIÓN/NEGOCIAO
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL	D.ª ALEXANDRA RIVAS GARCIA	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL	ATENCIÓN BÁSICA Y DEPENDENCIA AYUDA A DOMICILIO CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL A LA MUJER CENTRO DE DÍA PARA MENORES
ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD	D.ª EVA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	DEPORTES JUVENTUD Y PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL	ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL PREVENCIÓN, DROGODEPENDENCIAS Y APOYO A LAS FAMILIAS SERVICIOS CENTRALES
ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIAL, COMERCIO E INNOVACIÓN Y ESCUELA TALLER	D. DAVID PACIOS MARTINEZ	MERCADO DE ABASTOS Y OTRO OFICINA DE DESARROLLO LOCAL (ODELO) PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN PROGRAMAS FORMATIVOS / ESCUELA TALLER SECRETARÍA	MERCADO DE ABASTOS Y OTRO OFICINA DE DESARROLLO LOCAL (ODELO) INNOVACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO CARTA DE SERVICIOS AL CIUDADANO / CARTÁ-LOGO DE PROCEDIMIENTOS OFICINA DE CONSUMO
ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FORMACIÓN Y EMPLEO	D. MARCO ANTONIO MORALA LÓPEZ / D. GERARDO GONZALEZ CARRERA D. MARCO ANTONIO MORALA	OFICINA DE DESARROLLO LOCAL (ODELO) ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES	FORMACIÓN ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES



DOCUMENTO 3.0 Decreto: DC II MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ÁREAS GOBIERNO 2023-2027	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F3YA2-AAU63-O5UJD Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 8:14:33 Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 11:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/07/2023 14:01	ESTADO FIRMADO 06/07/2023 14:01



**Ayuntamiento
Ponferrada**

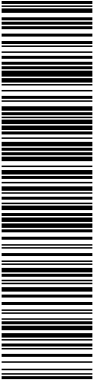
AREA	ATRIBUCIÓN	UNIDAD JERÁRQUICA SUPERIOR	NOMBRE DEL AREA/SERVICIO/SECCIÓN/NEGO- CIADO
AREA DE HACIENDA Y RÉ- GIMEN INTERIOR	D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ	BIBLIOTECA / ARCHIVO	BIBLIOTECA / ARCHIVO
		CENTROS CÍVICOS	CENTROS CÍVICOS
		PATRIMONIO CULTURAL	MUSEOS
		INTERVENCIÓN	COMPRA CONTROL FINANCIERO / GASTOS CORRIENTES E INVERSIONES GASTOS DE PERSONAL OFICINA DE INTERVENCIÓN TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE INVER- SIÓN
		SECRETARÍA	ASESORÍA JURÍDICA COORDINADOR DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS INFORMÁTICA PERSONAL SECRETARÍA SECRETARÍA / ATENCIÓN AL CIUDADANO SECRETARÍA / ESTADÍSTICA SECRETARÍA / PATRIMONIO SECRETARÍA / PROCURADOR DEL COMÚN Y DE- FENSOR DEL PUEBLO SECRETARÍA / SANCIONADORES SERVICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO RECAUDACIÓN TESORERÍA
AREA DE INFRAESTRUCTU- RAS, TURISMO, PATRIMO- NIO, SALUBRIDAD Y PRO- TECCIÓN ANIMAL	D. IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ	INGENIERÍA	OFICINA DE INGENIERÍA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F65697247F1DA4572A95A08E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org

Ayuntamiento
Ponferrada

AREA	ATRIBUCIÓN	UNIDAD JERÁRQUICA SUPERIOR	NOMBRE DEL AREA/SERVICIO/SECCIÓN/NEGOCIAO
AREA DE MEDIOAMBIENTE, TRANSPORTE Y MOVILIDAD	D. CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	MEDIOAMBIENTE	MEDIO AMBIENTE / OFICINA
		PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL	CONTROL SERVICIOS
		TURISMO	MOBILIARIO URBANO
			MOVILIDAD
		SALUBRIDAD PUBLICA	PARQUES Y JARDINES Y ZONAS VERDES
			TRANSPORTE URBANO
			LABORATORIO
			CEMENTERIO (SALUBRIDAD PÚBLICA)
AREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES, FONDOS EUROPEOS Y TRANSPARENCIA	D.ª LIDIA PILAR COCA GARCIA	OFICINA DE DESARROLLO LOCAL (ODELO)	ASISTENCIA ALCALDÍA
			FONDOS EUROPEOS
			GABINETE DE ALCALDÍA
			PRENSA Y COMUNICACIONES
			PROTOCOLO
			RELACIONES INSTITUCIONALES
		PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN	TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
AREA DE URBANISMO, FOMENTO Y CONTRATACIÓN	D. ROBERTO MENDO LÓPEZ	ARQUITECTURA	ARQUITECTURA
		SECRETARÍA	CONTROL AMBIENTAL
			CONTRATACIÓN



Código de verificación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F856972347F1DA4572A95A08E110B6894B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



**Ayuntamiento
Ponferrada**

AREA	ATRIBUCIÓN	UNIDAD JERÁRQUICA SUPERIOR	NOMBRE DEL AREA/SERVICIO/SECCIÓN/NEGOCIADO
CONCEJALÍA DE INTERCULTURALIDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD / ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL	D.ª IVELISSE MARTÍNEZ CALDERÓN	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL	CONTROL AMBIENTAL / JURÍDICO CONTROL Y DISCIPLINA URBANÍSTICA GESTIÓN URBANÍSTICA, PATRIMONIAL Y DEL SUELO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
CONCEJALÍA DE MAYORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	D.ª CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL PROYECTO CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA REGISTRO DE ASOCIACIONES VECINALES
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FIESTAS	D. CARLOS CORTINA GARCÍA	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FIESTAS	FIESTAS JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD POLICÍA MUNICIPAL PROTECCIÓN CIVIL SPEIS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4692089 F3YA2-AAU63-O5UJD 9F65697247F1DA4572A95A98E110B694B88273B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org